



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

AÑO: 2022

No. 23

08 de septiembre de 2022



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



CONTENIDO

- Sexto punto del orden del día de la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022, celebrada el 07 de septiembre del 2022**, relativo a la aprobación del acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales y bonificaciones al impuesto predial y agua potable como parte del programa "Juntos por un Mejor Gobierno", para el periodo del mes de septiembre al 30 de diciembre del 2022, así como la actualización de la base catastral.
- Octavo punto del orden del día de la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022, celebrada el 07 de septiembre del 2022**, relativo a la aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Tesorería Municipal, la erogación de los recursos municipales estipulados en el acuerdo del Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Civil Municipal edición 2022, para las y los ciudadanos que resultaron acreedores.

ÍNDICE

PÁGINA

<p>Aprobación del acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales y bonificaciones al impuesto predial y agua potable como parte del programa "Juntos por un Mejor Gobierno", para el periodo del mes de septiembre al 30 de diciembre del 2022, así como la actualización de la base catastral.</p>	<p>.....5</p>
<p>Aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Tesorería Municipal, la erogación de los recursos municipales estipulados en el acuerdo del Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Civil Municipal edición 2022, para las y los ciudadanos que resultaron acreedores.</p>	<p>.....10</p>

Sexto punto del orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022, celebrada el 07 de septiembre del 2022

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nueva realidad económica, el municipio debe de ser uno de los principales motores que garanticen la aceleración de la economía local, ello implica tomar decisiones de política pública orientada a estimular la apertura de nuevos negocios que conlleven primero a la reactivación económica, en segundo lugar a su regularización, en un tercer lugar a la obtención de beneficios a la ciudadanía como lo son la generación de nuevos empleos en el municipio de Tecámac.

Es por ello que el H. Ayuntamiento de Tecámac implemento un programa que fue aprobado por el ayuntamiento de simplificación y regulación de actividades comerciales, industriales y de servicios para generar un impacto positivo en las Unidades Económicas establecidas en el territorio Municipal y en un impacto directo en más de 5,000 familias tecamaquenses que dependen de los ingresos que por ellas son generados para otorgar facilidades que permitan reactivar la económica del municipio.

Esta política de reactivación económica debe de ir acompañada en la acciones del gobierno en la realización de obras públicas y establecimiento de programas sociales, para garantizar los derechos de todas y todos los tecamaquenses, pero principalmente de quien menos tiene, para lograr dichos objetivos el gobierno municipal deben de mantener los niveles programados de recaudación en cuanto al cobro de derechos y aportaciones municipales que la constitución le permite recaudar se refiere dígase los relacionados con el predio y el agua potable.

Lo anterior con el propósito de seguir conservando nuestro lugar como el Mejor Gobierno del Estado de México, y generar estímulos para que los ciudadanos puedan regularizarse en el pago de impuestos y derechos, traducándose esto en un beneficio directo a las familias generándoles un ahorro y creando así un círculo virtuoso para las familias tecamaquenses.

En congruencia con lo expresado, se estima conveniente que este H. Ayuntamiento como medida de apoyo a las y los ciudadanos tecamaquenses, así como para reforzar las estrategias recaudatorias que permitan seguir cumpliendo a la ciudadanía a través de los servicios públicos que demandan es necesario implementar un programa de apoyo de recaudación y actualización que hemos denominado **"JUNTOS POR UN MEJOR GOBIERNO"**, referente al impuesto predial señalado en el artículo **107** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando un descuento de hasta el **100%** en multas, recargos y gastos de ejecución en los meses de **septiembre** y **octubre** hasta **50%** de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución en los meses de **noviembre** y **diciembre 2022**, para inmuebles de uso habitacional y no habitacional que paguen en una sola exhibición su adeudo de los años 2021 y anteriores. Por lo que respecta al pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, señalados en los artículos 129 de Código Financiero del Estado de México y Municipios; para el caso de usuarios no domésticos en regularización por adeudo aplicando un descuento del 100% en recargos, multas y actualizaciones y convenios en el mes de septiembre de 2022, del 50% en recargos, multas y actualizaciones y convenios de pago hasta en 6 exhibiciones y Condonación del pago de la restricción en caso de encontrarse el servicio restringido en el mes de octubre de 2022, por concepto de apertura de nuevos contratos: descuento del 75% en el mes de septiembre de 2022 y el 70% en el mes de octubre de 2022, por concepto de regularización de tipo de servicio: cambio de tipo de servicio de domestico a comercial o mixto sin cobro de multa, venta de aparatos medidores con descuento del 50%, en medidores industriales de 1 ½" y 2" el 50% de descuento y en medidores mecánicos de ½" para unidades económicas de giro semi húmedo y seco el 50% de descuento; y para el caso de usuarios domésticos condonación del 100% en recargos, multas y actualizaciones que se generen por el incumplimiento del pago de los ejercicios fiscales 2022 y años anteriores del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.

Para el caso de impuesto predial los contribuyentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial
 - Último recibo/factura de pago del impuesto predial.
- Estos beneficios también aplicaran, aun cuando la credencial tenga domicilio diferente al del predio a regularizar.

Asimismo, a los contribuyentes que presenten su manifestación ante la Tesorería Municipal de valor catastral, conforme a la tabla de valores unitarios de suelo y construcción conforme al artículo 108 del Código Financiero del Estado de México, podrán contar de los beneficios antes mencionados.

Por lo anterior y bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezcan a favor de aquellos de conformidad con lo dispuesto en los artículos **115** fracción **II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **125** párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2. Que, en relación a lo anterior, el artículo **31**, fracción **IV**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que es obligación de todos los mexicanos, contribuir con el gasto público, de la Federación, del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de una manera proporcional y equitativa según dispongan las leyes correspondientes.

3. Que, el Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, por lo que resulta necesario fortalecer su Hacienda Pública Municipal a través de una política fiscal que tienda permanentemente a depurar, actualizar y ampliar la base de contribuyentes, así como a brindar eficacia, eficiencia, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos a través de la aplicación de la justicia tributaria.

4. Que, el artículo **31**, fracción **I** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que el Gobernador o ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el periódico oficial, podrán condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios. Dichos estímulos fiscales constituyen obligaciones fiscales aminoradas que incrementan los ingresos disponibles de los contribuyentes en beneficio colectivo, cuyo objeto debe ser:

1. Fomentar el empleo, la inversión en actividades industriales, comerciales, agrícolas, educativas, de investigación, deportivas, culturales, la prestación de servicios, el desarrollo regional, la recaudación, la regularización de la situación de los contribuyentes.

En virtud de lo anterior, procurando el bienestar y la prosperidad de los Tecamaquenses; todo ello, perfectamente alineado con el contenido del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y con el contenido del Plan de Desarrollo Municipal aprobado por esta asamblea **2022-2024**, es imperativo coadyuvar a efecto de lograr un balance óptimo en la acción Municipal, promoviendo la permanente promoción administrativa local a fin de que se ejerzan las atribuciones en el marco de los principios de una administración centralizada responsable para lo cual, resulta incuestionable contar con medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales, principalmente a través de la prestación de aquellos servicios públicos de su competencia, que permita lograr una gestión enfocada a ofrecer resultados de forma eficiente y atender exitosamente las necesidades sociales que tiene que enfrentar a este Municipio.

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 31, 32, 108, 129, 130, 175, 175bis, 177 y 178 del código financiero del Estado de México y Municipios, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda aplicar un descuento al impuesto predial de hasta el 100% en multas, recargos y gastos de ejecución en los meses de septiembre y octubre hasta 50% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución en los meses de noviembre y diciembre 2022, para inmuebles de uso habitacional y no habitacional que paguen en una sola exhibición su adeudo de los años 2021 y anteriores. Dicha campaña estará vigente al día hábil de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de diciembre 2022.

SEGUNDO. - Se acuerda que los contribuyentes que presenten su manifestación ante la Tesorería Municipal de valor catastral, conforme a la tabla de valores unitarios de suelo y construcción y se determinen diferencias de impuesto y accesorio, podrán gozar de hasta el 100% en multas, recargos y gastos de ejecución en los meses de septiembre y octubre hasta 50% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución en los meses de noviembre y diciembre 2022, para inmuebles de uso habitacional y no habitacional que paguen en una sola exhibición su adeudo de los años 2021 y anteriores. Dicha campaña estará vigente al día hábil de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de diciembre 2022.

TERCERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, a otorgar estímulos a los usuarios no domésticos a través de una campaña de regularización consistentes en la condonación de hasta el 100 por ciento de los accesorios legales causados por el incumplimiento en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la condonación de la reconexión en caso de que la toma se encuentre restringida o en su caso, el servicios de drenaje y un 50 por ciento de descuento en aparatos medidores y hasta el 75 por ciento de descuento en la apertura de nuevos contratos para la prestación de los servicios sobre unidades económicas de giro seco y semi húmedo, así como otorgar a los usuarios la posibilidad de pagar mediante convenios de pago en parcialidades, de acuerdo a lo siguiente:

En regularización por adeudo:

1. Descuento del 100% en recargos, multas y actualizaciones y convenios de pago hasta en 6 exhibiciones, en el mes de septiembre de año 2022.
2. Descuento del 50% en recargos, multas y actualizaciones y convenios de pago hasta en 6 exhibiciones, en el mes de octubre del año 2022.
3. Condonación del pago de la restricción en caso de encontrarse el servicio restringido.
4. Reestructura de convenios.

En la apertura de nuevos contratos:

1. Descuento del 75% en nuevos contratos (de \$27,716.35 a \$6,929.08), en el mes de septiembre de año 2022.
2. Descuento del 70% en nuevos contratos (de \$27,716.35 a \$8,314.90), en el mes de octubre del año 2022.

En regularización de tipo de servicio:

1. Cambio de tipo de servicio de domestico a comercial o mixto sin cobro de multa.
2. Venta de aparatos medidores con descuento del 50%

- En medidores industriales de 1 ½" y 2" el 50% de descuento de \$14,658.00 a \$7,329.00

- En medidores mecánicos de ½" para unidades económicas de giro semi húmedo y seco el 50% de descuento de \$6,109.00 a \$3,054.50.

CUARTO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, a otorgar estímulos a los usuarios domésticos a través de una campaña de regularización consistentes en la condonación de hasta el 100 por ciento de multas, recargos y actualizaciones causados por el incumplimiento en el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de acuerdo a lo siguiente:

1. Del 1 de noviembre al 30 de diciembre del año en curso, condonación del 100% en recargos, multas y actualizaciones que se generen por el incumplimiento del pago de los ejercicios fiscales 2022 y años anteriores para usuarios domésticos.

QUINTO. El presente acuerdo se someterá a las disposiciones generales establecidas en el Código Financiero del Estado de México y de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

SEXTO. El presente acuerdo de autorización entrará en vigor al instante mismo de su aprobación y tendrá vigencia hasta el día 30 de diciembre del año 2022.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales, así como al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, Cúmplase.

**Octavo punto del orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022,
celebrada el 07 de septiembre del 2022**

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Vigésima Tercera Sesión de Cabildo del año 2022, celebrada el pasado 17 de agosto del presente año, se sometió a consideración de los ediles presentes, la aprobación del acuerdo por medio del cual se publicó la convocatoria para el otorgamiento de la presea al Mérito Civil Municipal de Tecámac, Estado de México, edición 2022; así como la aprobación del Reglamento de la Integración del Consejo de Premiación.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 del Bando Municipal vigente, corresponde a este cuerpo colegiado otorgar un reconocimiento a las y los tecamaquenses que se hayan destacado por su conducta ejemplar, por sus actos relevantes y acciones en favor de los demás, con los que contribuyen al engrandecimiento de nuestro municipio de conformidad con el dictamen del Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Civil Municipal de Tecámac, Estado de México, edición 2022.

Dado que el Reglamento y la Convocatoria establecen que la determinación de los acreedores a dicho reconocimiento corresponde al Consejo de Premiación, informo a ustedes que dicho consejo sesionó los días 4, 5 y 6 de septiembre del presente año y estableció los criterios de selección, tomando en cuenta sus trayectorias y aportaciones a la sociedad de los postulados, así como el número de premiados y los estímulos que conforme a la suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal se podrían otorgar a cada uno de los ganadores.

En ese sentido, el Consejo de Premiación analizó la procedencia de los registros, determinando aquellos notoriamente improcedentes y estableciendo a los ganadores conforme a los criterios establecidos por ese mismo órgano; cabe resaltar que dicho consejo ponderó para cada categoría los siguientes criterios:

Al mérito científico y de investigación. "Heberto Castillo Martínez"

- a. Debido a la especialización de conocimiento que es materia de la modalidad en cuestión, se premió sin hacer distinción de género. Es decir, se privilegia la calidad del conocimiento científico o los avances de investigación generados por quien resulte ganador, y no así su género.
- b. Se tomará en cuenta la cantidad de publicaciones en revistas científicas, si estas tuvieron el carácter de indexadas o no indexadas, la participación como ponente en foros, conferencias y demás eventos públicos, el prestigio de las instituciones organizadoras de dichos eventos, y el recibimiento de distinciones o premios anteriores, libros publicados, y en general cualquier otro elemento que permita al Consejo de Premiación establecer una prelación entre los perfiles de los aspirantes.
- c. Se consideró el impacto social de sus investigaciones.

En el caso de esta categoría se había considerado con anterioridad otorgársela hasta una sola persona, sin embargo, derivado del minucioso análisis por parte del Consejo de Premiación sobre las trayectorias de quienes se postularon, se determinó otorgarle a más de una persona el reconocimiento.

Al mérito artístico, de letras y cultura. "Felipe Villanueva Gutiérrez"

- a. Se privilegió la cantidad y calidad de sus obras artísticas, culturales o literarias, las publicaciones en revistas indexadas o no indexadas, publicación de las obras en libros, presentación de las obras en exposiciones o eventos públicos, el recibimiento de distinciones o premios anteriores, y no así el género de quien resulte ganador o ganadora. En general, se valoró cualquier otro elemento que permitió al Consejo de Premiación establecer una prelación entre los perfiles de las y los aspirantes.
- b. A efecto de estimular las aportaciones artísticas, literarias y culturales llevadas a cabo por jóvenes, para la categoría en cuestión se consideró especialmente meritorios a aquellos perfiles jóvenes.
- c. Se consideró también su aportación al impacto o desarrollo de las comunidades del municipio y en la formación de nuevos artistas jóvenes

También para esta categoría se había considerado otorgarle hasta siete personas sin distinción de género, derivado del minucioso análisis por parte del Consejo de Premiación, se determinó otorgar el reconocimiento a ocho personas.

Al mérito Pedagógico y la Docencia. "José Vasconcelos Calderón, apóstol de la educación"

- a. Docencia (profesor frente a grupo) por cada nivel educativo (Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, y Superior/Posgrado) en instituciones educativas públicas o privadas instaladas en territorio municipal
- b. Funciones directivas en instituciones educativas públicas o privadas instaladas en territorio municipal, sin importar el nivel educativo de la institución en cuestión.
- c. Funciones no relacionadas con la docencia o directivas, dentro de las instituciones educativas públicas o privadas instaladas en territorio municipal, pero que representan importantes avances de carácter social o beneficios directos en las comunidades donde conviven, tales como tareas administrativas, de mantenimiento, intendencia o auxilio logístico.
- d. El Consejo valoró, entre otros, los siguientes aspectos: preparación académica, antigüedad en el servicio (en planteles educativos ubicados en territorio municipal), reconocimientos o distinciones previas obtenidas, investigaciones o publicaciones realizadas en revistas indexadas o no indexadas, gestiones realizadas para el mejoramiento de la infraestructura educativa, resultados obtenidos por la institución o grupo a su cargo que puedan ser medibles y evaluables de manera objetiva, y en general cualquier otro atributo que permita al Consejo apreciar el esfuerzo y capacidad del candidato para el beneficio de la comunidad escolar y/o los centros educativos.

Al mérito y Excelencia Académica. "Niños Héroe de Chapultepec"

- a. Para acreditar la excelencia académica, se consideró el puntaje hasta los centesimales que esté asentado en el historial académico de los aspirantes, privilegiando a aquellos perfiles que hayan obtenido y mantenido la calificación más alta posible por un transcurso de tiempo continuo, es decir, que la excelencia académica se haya obtenido y sostenido a través de la mayor cantidad en los distintos ciclos escolares que pueda acreditar el aspirante.
- b. Para el caso de aspirantes pertenecientes al nivel de Educación Básica, sólo se aceptó como documento probatorio de residencia la inscripción en un plantel educativo ubicado en territorio municipal, y en su caso también aquellos estudiantes que hayan concluido en el ciclo escolar inmediato anterior en alguno de los niveles objeto de la convocatoria en instituciones ubicadas en el territorio municipal, aún y cuando actualmente cursen un ciclo escolar diverso.
- c. Para el caso del nivel medio superior, se consideró su egreso del último ciclo (sea éste medido en año, semestre, cuatrimestre u otro) en alguna institución pública o privada ubicada dentro o fuera del territorio municipal.
- d. En el caso del nivel superior o posgrado, haber concluido los estudios correspondientes o acreditar más de un año de los mismos y ser alumno regular.
- e. Los aspirantes que mantuvieran durante todos los ciclos previos un promedio de 10.0 fueron declarados preseleccionados en automático, aquellos que no tuvieron esta condición, pero en el último año o ciclo hayan obtenido promedio de 10.0 fueron objeto de análisis de su trayectoria académica y comparados con los otros participantes para determinar los puntajes más altos, a efecto de establecer una prelación para determinar los dos conjuntos, considerando el número de candidatos que hayan llegado a esta fase.
- f. Este Consejo privilegió especialmente las siguientes variables en los candidatos:
 - Si el aspirante es una persona con discapacidad
 - Si el aspirante tiene que realizar alguna actividad productiva en el sector formal o informal que contribuya al sostenimiento del costo de sus estudios
 - La condición socio económica y de integración del entorno familiar del aspirante
 - Si el aspirante es o ha sido becario o beneficiario de programas públicos de los 3 órdenes de gobierno, o bien del sector privado
 - Si el aspirante realiza o ha realizado acciones acreditables en favor de la comunidad
 - Si el aspirante estudia, práctica o se capacita en alguna otra materia deportiva, cultural, técnica o científica
- g. El Consejo no es autoridad para prejuzgar la veracidad o autenticidad de los documentos probatorios que aporten los candidatos, padres o tutores, dado que actúa de buena fe, sin embargo, en caso que alguien evidencie notoria falsedad o simulación puede revisar el fallo que a su favor recaiga sobre alguno de los ganadores, lo que no implica necesariamente que se tenga que seleccionar a otro en su lugar.
- h. La entrega de premios a aquellos ganadores que no cuenten con la mayoría de edad se hará a través de sus padres o tutores legales, quienes deberán acreditar el parentesco con el menor que resulte ganador.
- i. En todo caso, la entrega del premio se hará mediante el mecanismo que determine la Tesorería Municipal cumpliendo los requisitos bancarios y fiscales correspondientes.

Al Trabajo en Favor de la Comunidad. "Cruz Roja Mexicana"

- a. Los aspirantes acreditaron objetivamente acciones en materia de rescate y conservación de espacios públicos, atención, cuidados y solidaridad con personas o grupos vulnerables o aislados (personas con discapacidad, recuperación de jóvenes en situación de calle, alcoholismo o drogadicción; niños abandonados o violentados; adultos mayores en condiciones de abandono).
- b. Asimismo, los aspirantes demostraron haber implementado acciones de mejoramiento comunitario, integración vecinal, administración condominal, prevención social de la violencia y delincuencia, sin que hay sido servidor público, representante popular y sin haber recibido remuneración por ello.

- c. El Consejo, además de los factores anteriores, procuró que los ganadores demostraran haber contribuido al mejoramiento de las relaciones humanas, de la integración familiar, el desarrollo espiritual, el desarrollo humano y/o la transformación de sus comunidades o el municipio sin que lo anterior hubiese formado parte de responsabilidades como servidor público o que a cambio de ello hubiere recibido pago alguno, además se valoró a través de redes sociales que los mismos proporcionaron la congruencia entre lo que establecieron en sus currículums como lo que públicamente se conoce de los candidatos.

Al Servicio Público Municipal. "Don Germán Estévez López"

- a. Se considerará únicamente a aquellos servidores públicos municipales que, a juicio de los titulares de las áreas administrativas a las que están adscritos, hayan mostrado un desempeño sobresaliente, hayan realizado actos heroicos, cuenten trayectoria amplia en el servicio, o hayan realizado un aporte sustancial a la administración municipal, como es el caso de las áreas de servicios públicos y de bienestar animal, donde se realizó una valoración de cada uno de los méritos y de las tareas que de conformidad con los informes trimestrales han presentado dichas áreas.
- b. Quedan excluidos de la postulación a la presente modalidad los mandos directivos y medios de la administración pública municipal, por lo cual los cargos de Director General o equivalente, Coordinador General, Director de Área, Coordinador de Área, Titular de Unidad de Área y equivalentes estarán impedidos para presentar candidatura alguna.
- c. Asimismo, el Consejo consideró en que los siguientes parámetros, respecto de los aspirantes:
- Antigüedad en el servicio público
 - Registro de puntualidad y asistencia
 - Registro de reportes y sanciones en la contraloría municipal, patrimonio municipal e ISSEMYM
 - Cursos de capacitación y actualización acreditados

Así mismo el titular de la unidad donde se encuentran adscritos fue consultado y proporcionó un informe que da cuenta de que los postulados cumplen con los méritos suficientes.

Al fortalecimiento municipal "General Lázaro Cárdenas del Río"

- a. A personas físicas o morales de órdenes privados o de gobierno que por sus aportaciones al desarrollo institucional, la seguridad de la población, la paz social, o el fortalecimiento de las instituciones municipales.

En caso de otorgarse un estímulo, podrá ser en numerario, especie o inclusive, de carácter meramente honorífico.

Al Impulso y Desarrollo Económico. "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles"

- a. Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas realicen un esfuerzo extraordinario, beneficien a la comunidad, al interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica del municipio en los sectores económicos primario, secundario o terciario.
- b. Para esta categoría se otorgará el premio sin hacer distinción de género. En caso de otorgarse un estímulo, podrá ser en numerario, especie o inclusive, de carácter meramente honorífico.

Al Cuidado y Preservación del Medio Ambiente. "Reserva Ecológica Sierra Hermosa"

- a. Se otorgará a personas físicas o morales, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, del medio ambiente o de las especies animales en el municipio.
- b. Se distinguirá a hasta 1 ganador, sin hacer distinción de género. En caso de otorgarse un estímulo, podrá ser en numerario, especie o inclusive, de carácter meramente honorífico.

A la igualdad y equidad de género. "Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana"

- a. Se otorgará a personas físicas o morales, que se hayan distinguido por su aportación, contribución académica, ideológica, lucha social a favor de la igualdad y equidad de género, o bien que su trayectoria personal o profesional haya preponderado en su lucha por alcanzar el bienestar e igualdad de oportunidades para las mujeres.

En ediciones anteriores se había determinado otorgarle el reconocimiento a máximo dos personas, este año se determinó otorgarla hasta tres personas.

Finalmente, el Consejo de Premiación determinó otorgar la presea a 144 candidatas y candidatos, mismos que recibirán en algunos casos, además del reconocimiento público y diploma, un estímulo económico cuyo monto global asciende a \$1,081,000.00 (Un millón ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) divididos entre los distintos montos económicos que se ponen a consideración de este pleno, los cuales serán entregados en forma directa a los ganadores.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos,1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos,1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; art. 84 del Bando Municipal vigente; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Integración del Consejo de Premiación, Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el acuerdo del Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Municipal "Tecámac, Estado de México" edición 2022, en el que se establecen a los acreedores a recibir dicha distinción conforme a lo siguiente:

Tabla 1. PRESEAS 2022

CATEGORÍA	CANTIDAD DE PERSONAS PREMIADAS	NOMBRE DEL POSTULANTE	MÉRITO	PREMIO ASIGNADO POR ACREEDOR DE PRESEA	NUMERARIO ESPECIE HONORÍFICO	TOTAL POR CATEGORÍA
Al mérito científico y de investigación "Heberto Castillo Martínez"	3 ciudadanos son galardonados	URSULA SAMANTHA MORALES RODRIGUEZ	Tiene un doctorado en Ciencias de la Computación. Ha realizado ponencias en países como Malacia y Grecia. Ha escrito artículos sobre zonas lacustres y administración de recursos hídricos.	\$ 15,000.00	NUMERARIO	\$ 45,000.00
		MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ JAIMES	Tiene una Maestría en Ciencias de Desarrollo Rural Regional por la Universidad Autónoma Chapingo. Ha escrito artículos sobre gestión comunitaria del agua.			
		JULIO JUAN VILLALOBOS COLUNGA	Su investigación se basa en el interlenguaje. Participó en el Congreso Latinoamericano de Investigación para la Paz, bajo la temática de paz en comunidades escolares permeadas por el narcomenudeo y la pobreza.			
II. Al Mérito Artístico, de Letras y Cultura "Felipe Villanueva	8 ciudadanos son galardonados	NORMA JIMENA LOPEZ NAVARRO	Participó en la voz kids y en el montaje musical school of rock, además ha cantado con grupos musicales de relevancia.	\$ 15,000.00	NUMERARIO	\$ 120,000.00

Gutiérrez, Ilustre Músico Mexicano"		HERIBERTO OLGUIN SIMON	Ha realizado exposiciones de fotografía colectiva como; modos de oír, en el Laboratorio de Arte Alameda; Metas narrativas, en el Museo Franz Mayer y Metas Narrativas en Radio Educación. Ha realizado obras de arte eléctrico. Recibió una mención honorífica en el Garden México City.			
		PAMELA CORNEJO BARAJAS	Pianista clásica. Ha representado al Municipio de Tecámac a nivel estatal.			
		ARTURO DELGADILLO UGALDE	Artista plástico mexiquense. Productor de cine, teatro y espectáculos. Catedrático a nivel medio superior. Posee múltiples premios como pintor.			
		SILVIA ELAN MALDONDO JURADO	Cantante, intérprete y expositora del folclore mexicano.			
		VICENTE SUAREZ LUNA	Licenciado en Artes Visuales por la Escuela Nacional de Pintura y Grabado "Esmeralda". Ha participado en festivales donde ha expuesto cortometrajes de animación llamados "Munin" "Taza de café".			
		ISMAEL JIMENEZ ALVAREZ	Ha presentado actuaciones en países como Chile y E.U.A como exponente artístico de Tecámac. También es profesor de coros en el municipio.			
		CELEDONIO NUÑEZ ZARAZUA	Actor, comediante e imitador, con más de 15 años de trayectoria.			
<i>Al mérito pedagógico y la docencia "José Vasconcelos Calderón, Apóstol de la Educación"</i>	6 personas son galardonadas	JUVENTINO SANCHEZ SUAREZ	Tiene una Maestría en Educación, ha gestionado la donación de predios para beneficio magisterial.	\$ 15,000.00	NUMERARIO	\$ 90,000.00
		BEN HUR ANSELMO ESPINOSA RAMIREZ	Posee un Doctorado Honoris Causa. Posee cinco títulos universitarios y una trayectoria de más de 25 años como docente.			
		HECTOR DIAZ ESTRADA	Docente de tiempo completo en la Universidad Tecnológica de Tecámac con múltiples reconocimientos. Tiene una Maestría en Relaciones Interinstitucionales.			
		JAVIER ABONZA COVARRUBIAS	Tiene una Maestría en Ciencias en Ingeniería de Cómputo con especialidad en Sistemas Digitales.			

			Docente por más de 26 años.			
		ICELA ESTEVEZ SANDOVAL	Tiene una Licenciatura en Educación Primaria. Docente por más de 32 años.			
		PATRICIA VILLEDA TELLO	Licenciada en Pedagogía por el Centro Académico de Estudios Superiores. Ha sido docente por más de 29 años.			
<p><i>Al mérito y excelencia académica "Niños Héroes de Chapultepec" Nivel primaria</i></p>	<p>56 niños y niñas fueron galardonados</p>	ANGEL TADEO BARTOLO DIAZ	<p>Por excelencia académica</p>	<p>\$6,000.00</p>	<p>NUMERARIO</p>	<p>\$ 336,000.00</p>
		IAN ZURIEL BARRIOS ZUÑIGA				
		ALAN SAID HERNANDEZ GABRIEL				
		PABLO REFUGIO ROSAS TENORIO				
		NATALIA VALENTINA BERNAL HERNANDEZ				
		MATEO GOMEZ GERONIMO				
		ALEXA IVETTE RAMOS FRAGOSO				
		MATIAS OMAR PEREZ BARRETO				
		JUAN MANUEL CISNEROS GARCIA				
		SEBASTIAN FLORES MARTINEZ				
		NATALIA HERNANDEZ DORADO				
		BIANCA SOFIA HERNANDEZ CASTRO				
		AUDREY SOPHIE WEBER MONTELONGO				
		VANESSA MIRARI RUIZ GONZALEZ				
		ADRIAN JOFIEL PEREZ NEGRON LOPEZ				
		ISRAEL VAZQUEZ REYNOSO				
		SOFIA DEL TORO ZAMORA				
		LILIANA JAQUELINE LUNA REYES				
		JIMENA SOFIA LOPEZ ALVAREZ				
		SANTIAGO JAVIER VAZQUEZ MARTINEZ				
		ALEXIS JUAN GARCIA				
		LILI FERNANDA PEREZ ZEMPOALTECA				
		DARRELLYZ ANAYATZY HERNANDEZ VILLAGOMEZ				
		JULIO CARIM ESCOBAR MOLINA				
		MARLEY ARLETH MANUEL ILDEFONSO DANNA AYLIN FLORES SANCHEZ				
		CESAR SANTIAGO FERRARA ARRIAGA				

		ROMINA YUKARY TAPIA CHIQUILLO ZEIDY NAYDELINE AGUILAR PACHECO NATALIA SARAI PEREZ SANTIAGO SEBASTIAN HAIM GRACIDA RAMIREZ SOFIA AYDEE FLORES QUIROZ REGINA CASTRO MONDRAGON EMILY VALENTINA LOPEZ ROLDAN IVETT MOLINA BADILLO KENIA JAZMIN MOLINA MOLINA VICTORIA ABRIL AGUILAR CASTAÑEDA ANGEL ULISES JUAREZ MARTINEZ MAELYNN SANTOS TEYSSIER YATZIRI ARLETTE GARCIA BRISEÑO DAEL ALEJANDRO GOMEZ TORRES ALLISON ABRIL MARIN RIVERA SAMANTHA PAMELA VARGAS FIGUEROA IKER CALEB HERRERA GALINDO ELIZABETH SANCHEZ GALVEZ ABDIEL JEHU MIXTECO TÉLLEZ JAZMIN ITZAE HERNANDEZ OSORIO VANESSA ALITZEL VAZQUEZ SUAREZ NIKTE YATZIL HERRERA GOMEZ LEONARDO GABRIEL GONZALEZ AGUILAR JENNIFER MOLINA ORDAZ LAURA SOPHIA FERNANDEZ URBINA RODRIGO SALAZAR BRAVO CESAR JOSUE ESCOBAR MOLINA GABRIEL ZAHID BURGUETE PEREZ TANIA DANIELA PEREZ SANTIAGO				
Al mérito y excelencia académica "Niños Héroes de Chapultepec" Nivel secundaria	19 niños y niñas fueron galardonados	EMMANUEL KANEK RIOS BAUTISTA KAREN YAMILET VAZQUEZ SUAREZ DIANA BERNARDA LARA GARCIA MARIAN ABIGAIL VILLAREAL ROLDAN	Por excelencia académica	\$ 6,000.00	NUMERARIO	\$ 114,000.00

		NAOMI FRAYRE CASTRO BRAYAN OSWALDO GAYOSSO CHACON DONOVAN ALEXIS RAMIREZ CRUZ ARELLYS LILIAN MORENO MARTINEZ ALAN YAHIEL MIXTECO TELLEZ ERNESTO EMMANUEL VAZQUEZ PAREDES ROBERTO CARLOS PONCE MELENDEZ XIMENA XCARET PONCE MONROY LUNA GABRIELLE BAUTISTA HERNANDEZ GENESIS SINAI VAZQUEZ BLANCAS LAURA ROMERO MENDEZ LEXMY FERNANDEZ RODRIGUEZ MELANI AYLIN MENDEZ VALERIA VIANNEY BURGUETE PEREZ HUGO SANTIAGO MONTIEL ESPINOSA				
Al mérito y excelencia académica "Niños Héroe de Chapultepec" Nivel medio superior	18 niñas y niños fueron galardonados	FERNANDA GUADALUPE RANGEL SANCHEZ MILDRED SEOANI SORIA SALDAÑA MAYRIN YAMILET SALINA MEJIA MARIA FERNANDEZ MENDOZA SANCHEZ ROSA ALINNE OLIVA RODRIGUEZ ZAHIRA JANDERI HIDALGO ARELLANO DULCE MARIA VALDEZ SANCHEZ ESTEFANNY PEREZ ALCANTARA EMANUEL RICARDO ORTIZ ERICK GONZALEZ CABRERA ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ OSCAR MOLINA BADILLO ESTEPHANY MICHELLE ORIHUELA MARTINEZ DANIELA HERNANDEZ FERREIRA DIANA MARTINEZ PEREZ NASHLA SUHEY SORIA SALDAÑA CAROLINA MARTINEZ GARCIA VIANEY GUERRERO RAMOS	Por excelencia académica	\$ 6,000.00	NUMERARIO	\$ 108,000.00

Al mérito y excelencia académica "Niños Héroes de Chapultepec" Nivel superior y posgrado	8 ciudadanos fueron galardonados	BETSAIDA MEZULAM ARAIZA OLIVARES	Por excelencia académica	\$ 6,000.00	NUMERARIO	\$ 48,000.00
		MARIA FERNANDA RAMIREZ DE LA HUERTA				
		STEFANNY ARGUELLES FRANCISCO				
		MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA JIMENEZ GONZÁLEZ				
		LUIS ENRIQUE ANDRADE GORJOUX				
		ANGELINA DIAZ ALVA				
		JUAN JOSE PEREZ RAMIREZ				
		EMMANUEL ROBERTO DE LOS SANTOS				
Al trabajo a favor de la comunidad "Cruz Roja Mexicana"	2 personas físicas y 1 persona moral fueron galardonadas	SERGIO SANTANA MUÑOZ	Rescatista, espeleólogo y precursor del grupo "TOPOS" participó como rescatista durante el sismo de 1985	\$ 15,000.00	NUMERARIO	\$ 45,000.00
		ANTONIA JARA AGUIRRE	Payasita "Arcoiris", voluntaria en áreas de hospitalización con pacientes con enfermedades terminales como VIH y cáncer.			
		GRUPO "CAMINO DE LUZ Y VIDA SAN PEDRO"	Grupo que apoya a personas con adicciones y enfermedades. En más de 12 años han atendido a más de 10,000 personas			
Al servicio público municipal "Don Germán Estévez López"	10 personas son galardonadas	JAZMIN ALEJANDRA MARTINEZ IBARRA	Por su desempeño y ardua labor en el cuidado de animales, resaltando su calidad humana y sensibilidad por el cuidado y bienestar de los animales.	\$ 4,000.00	NUMERARIO	\$ 40,000.00
		SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ				
		DAVID ALEJANDRO RAMIREZ ESPINOZA				
		ALBINA GODINEZ ORTIZ				
		MARIA GUADALUPE MONTIEL BADILLO				
		OSCAR ALEXANDER MARTINEZ MEZA				
		LUCIO CHAVEZ CASTAÑEDA				
		MARISOL ESCARCEGA CORTES				
		RAYMUNDO CAMPOS HERNANDEZ				
		ROXANA GARCIA SOSA				
Al fortalecimiento municipal "General Lázaro Cárdenas del Río"	3 personas morales fueron galardonadas 1 persona física	DR. ROLANDO DE JESUS LOPEZ SALDAÑA, DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (CECATI)	En coordinación con el Gobierno Municipal se logró instalar un CECATI en Tecámac, lo que propiciaría la profesionalización de nuestros jóvenes	HONORÍFICO	HONORÍFICO	HONORÍFICO
		DR. JOSE ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA, RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD	En coordinación con el Gobierno Municipal se logró instalar el primer Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico de			

		AUTONOMA METROPOLITANA (UAM)	la UAM en el Estado de México			
		LIC. CLEMENTE SANTANA RODRIGUEZ	Por su composición dedicada a la Marcha del servicio de Transportes de la Secretaría de la Defensa Nacional			
		DR. OSCAR LOZANO CARRILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA (UAM) UNIDAD AZCAPOTZALCO	En coordinación con el Gobierno Municipal se logró instalar el primer Centro de Innovación de la UAM en el Estado de México			
Al impulso y desarrollo económico "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles"	1 persona física y 3 personales morales fueron galardonadas	MARCOS GARCIA BALDERAS	Con más de 6 años en la producción agrícola, ha logrado ser emprendedor y poner en marcha una granja autosustentable que se caracteriza por implementar en ella prácticas agroecológicas.	\$ 15,000.00	ESPECIE	\$ 60,000.00
		GRUPO EDAR S.A DE C. V	Empresa 100% mexicana fundada desde 1978, especializada en la fabricación de madera. Empresa comprometida con generar empleo en el municipio			
		MERCADO BOSQUES DE VERACRUZ	Por generar empleos para familias tecamaquenses y destacarse como uno de los mercados más ordenados del municipio.			
		RESTAURANTE CACAO, CENTRO DEL ARTE CULINARIO	Restaurante que ofrece experiencias gastronómicas, innovando y conservando lo característico de la cocina mexicana y es fuente de empleo.			
Al cuidado y preservación del medio ambiente "Reserva Ecológica Sierra Hermosa"	1 persona física y 1 persona moral son galardonadas	ERIC DAVID LEDESMA AYALA	Gracias a sus investigaciones cuenta con 42 ejemplares de especies de plantas que donará a algunas comunidades del Municipio para que se planten en parques y espacios públicos, ayudando así a contener el impacto negativo sobre el ambiente y generar comunidad.	\$ 15,000.00	ESPECIE	\$ 30,000.00
		CELSO VICTOR ALVARADO CONTRERAS EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE SANTO	Grupo dedicado a la preservación del pasado histórico, defensores del movimiento social "Sin Maíz no hay país" el cual defiende el maíz originario y endémico del país. Han realizado diversas investigaciones y publicaciones sobre la			

		DOMINGO AJOLOAPAN "TLAHUIZCALPAN"	identidad indígena. Han realizado actividades de preservación de Jagueyes en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan.			
A la igualdad y equidad de género "Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana"	3 personas fueron galardonadas	WENDY ZULEYKA VARGAS TORRES	Activista por los derechos LGBBTIQ + Ha participado en campañas sobre el cuidado de la salud sexual a través de jornadas de prevención y detección del VIH sida. Trabaja con sus comunidades y con organizaciones sociales.	\$ 15,000.00	NUMERARIO	\$ 45,000.00
		JOSE RAMON LOPEZ GARRIDO	Activista y precursor de las primeras marchas del orgullo gay en el Municipio. Fue subdirector de la red de Derechos Humanos en México. Organizador de la primera cumbre de catrinas en la comunidad de San Francisco			
		JANET LOPEZ BARRIOS	Promotora del Proyecto "Miranda" que ofrece talleres de sensibilización sobre la discapacidad impartido a niñas y niños, así como a la sociedad en general. Tiene una maestría en administración, profesora jubilada de la Universidad Tecnológica de Tecámac. Académica e investigadora sobre temas de los derechos de las personas con discapacidad, con una trayectoria de más de 25 años.			
	TOTAL:	144			TOTAL:	\$ 1,081,000.00

SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza a la Presidencia Municipal y a la Tesorería Municipal, la erogación de recursos propios municipales por un monto de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán otorgados en estímulos económicos a los acreedores mencionados en la relación anterior, así como en gastos de logística para la celebración de dichos eventos, también se autorizan tres obsequios para quienes reciben reconocimiento honorífico hasta por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" al día hábil siguiente de su aprobación, cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Óscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 08 de septiembre de 2022, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Mtro. Samuel Hernández Cruz
Secretario del Ayuntamiento